FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Paloma	Rojas	Jesus Leonardo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1075286357	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1075286357 D.M. 42

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 02 MES 02 AÑO 1995

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 11A 27 10 Los Cambulos

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 3187558916 EMAIL jlpalomarojas@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE	11	2019	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL	06	2016	70238-342938 TML

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Fundación Ingenio Colombiano	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100	X		CURSO BÁSICO DE AUTOCAD	09	2017
MINCIENCIAS	EDUCACIÓN INFORMAL	220	X		VIII Dialogo Nacional Ética de la Investigación	10	2020
MINCIENCIAS	EDUCACIÓN INFORMAL	56	X		IX Dialogo Nacional Ética de la Investigación	10	2021
UNIMINUTO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		Diplomado en Gestion de Servicios Publicos (Ras) 330 y Modificatorias con Énfasis en Simulaciones Hidráulicas Programables	01	2023

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO CALIMA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 22533117	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	01	Año	2026	Día	27	Mes	06	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO						DIRECCIÓN CALLE 10 6 25					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088716080	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año* 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 9 74				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALIMA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6022533117	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	23	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*	12	*Mes*	12	*Año* 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN* CALLE 10 6 25				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PAICOL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PAICOL				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088378031	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	16	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	15	*Mes*	12	*Año* 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS						*DIRECCIÓN* CALLE 4 6 68				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALIMA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6022533117	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	15	*Mes*	11	*Año*	2024	*Día*	14	*Mes*	12	*Año* 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO						*DIRECCIÓN* CALLE 10 6 25				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	25	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	24	*Mes*	10	*Año* 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION ESTRATEGICA						*DIRECCIÓN* CARRERA 6 6 2				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	09	*Mes*	08	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION ESTRATEGICA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	22	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION ESTRATEGICA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	18	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PLANEACION ESTRATEGICA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 02						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GARCÍA PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088311254	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA AMBIENTAL PLANEACION					*DIRECCIÓN* CALLE 11 31 105						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 6N 6 02						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÙBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	02	*Año* 2021	*Día*	09	*Mes*	08	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	05	*Año* 2020	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NATAGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NÁTAGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3170211355	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECREATRIA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 2 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SAFS INGENIERIA S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3204556118	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	05	*Mes*	07	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* MEDIO AMBIENTE					*DIRECCIÓN* CARRERA 5 14 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PUBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 2						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088725500	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	06	*Año*	2017	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 6 6 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA			*PUBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112510048	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE PLANEACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 1 60 79						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Calima el Darien 14/Jul/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141142341498

(415)7707212489984(8020) 000014114234149 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 8 6 3 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 8 6 3 5 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PALOMA	ROJAS	JESUS	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CR 11 A 27 10

42. Correo electrónico: leonardorojas_02@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 5 5 8 9 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 6 1 0 2 4	7 0 2 0	2 0 1 6 1 0 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-11-07 / 04:02:16PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALOMA ROJAS JESUS LEONARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.286.357**

PALOMA ROJAS

APELLIDOS

JESUS LEONARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1995**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-FEB-2013 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00668612-M-1075286357-20150217 **00429**49064A 4 7133231494

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1075286357

NOMBRES: JESUS LEONARDO

APELLIDOS: PALOMA ROJAS



Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2025	2035	2045

P030991

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/10/2016

DISTRITO MILITAR: 042

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1075286357, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JESUS
Segundo Nombre:	LEONARDO
Primer Apellido:	PALOMA
Segundo Apellido:	ROJAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1075286357
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Julio de 2026, a las 6:13:52 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-17 00:29

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JESUS	LEONARDO	PALOMÁ	ROJAS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1075286357

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CALIMA DEL DARIEN

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALIMA

Dirección	["Calle 10 No. 6-25/ Barrio Los Fundadores"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$44.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$5.000.000,00
TOTAL	$49.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
BANCO DE BOGOTA	$3.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública | sigepII

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE CALIMA EL DARIEN

Periodo 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.075.286.357 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO CALIMA EL DARIEN

DIRECCION Cra 16 Cl 9 - 49 Teléfonos 3187558916

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ISIDRO PALOMA GUARNIZO	12.119.950	PADRE
MARTHA CECILIA ROJAS BARRIOS	36.173.018	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** X **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 47.839.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 0
TOTAL	$ 47.839.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24072485239	HUILA	1.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	
BANCO DE BOGOTA	PRESTAMO	4.500 000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

14/JUL/2026
CIUDAD Y FECHA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299008171

PIB
18:16:36

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075286357:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 18:17:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075286357
Código de Verificación	1075286357260706181731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:20:23 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075286357**
Apellidos y Nombres: **PALOMA ROJAS JESUS LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 06:21:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075286357** y Nombre: **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143414147** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075286357 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 06:23 PM

Código Verificación: **B3A59G8RUM**

Válida hasta: **04/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El suscrito **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075286357 de Neiva, Huila, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Calima el Darién, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en Calima El Darién, a los seis (6) días del mes de Julio de 2026.

JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS
C.C. No. 1075286357 de Neiva, Huila

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:27:46 horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075286357,** Apellidos y Nombres **PALOMA ROJAS JESUS LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE NEIVA**, con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

La República de Colombia

y en su nombre el

Gimnasio Humanístico del Alto Magdalena

Neiva – Huila

Con aprobación oficial según resolución 0132 de 16 de marzo de 2005
de la Secretaría de Educación del Huila

Confiere a:

Jesús Leonardo Palomá Rojas

Identificado (a) con T-I No. 93020213486

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica. (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Rector (a)

Silvia Cristina Ruiz Campos
c.c. 55.163.143 de Neiva

Secretaria Académica

Olga Lucía Gutiérrez Narváez
C.C. 55.167.275 Neiva

Anotado al folio No. 023 del libro para control interno de diplomas No. 001

Dado en Neiva, a los 1 días del mes Diciembre de 2010

Gimnasio Humanístico del Alto Magdalena
Secretaría de Educación del Huila

Acta Individual de Graduación 024

En Neiva, Huila, el 1 de Diciembre de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del grado Undécimo de Educación Media, la Rectora y la Comisión de Evaluación y Promoción en la Rectoría del Gimnasio Humanístico del Alto Magdalena, institución con Aprobación Oficial según Resolución 0132 del 16 de marzo de 2005 en el Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Académica autorizada por la Secretaría de Educación del Huila para otorgar el título de Bachiller Académico.

Comprobada la situación legal y académica de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a conferir el título de:

Bachiller Académico

A:

Jesús Leonardo Palomá Rojas

T.I. No 95020213486

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación 024 del 1 de Diciembre de 2010.

Firmada y sellada por Silvia Cristina Ruiz Campos, Rectora y Olga Lucía Gutiérrez Narváez, Comisión de Evaluación y Promoción.

Silvia Cristina Ruiz Campos
Rectora
c.c. 55.163.143 de Neiva

Olga Lucía Gutiérrez Narváez
Comisión Evaluación y Promoción
c.c. 55.167.275 de Neiva

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989

CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Confiere el Título Profesional de

Ingeniero Ambiental

A

JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS

C.C. No. 1.075.286.357 Expedida en Neiva

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a 30 de septiembre de 2016

Rector

Decano

Secretario General

Vicerrector Académico

Secretario General

Anotación
Registrado al Folio 0237 del Libro de Registro de Títulos No. 02
Acta de Grado No. 05213 Neiva 30 de septiembre de 2016.

No. 05183

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA
"CORHUILA"

CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

ACTA DE GRADO N°. 05213

En la ciudad de Neiva el día 30 del mes de septiembre de 2016 se llevó a cabo el acto de graduación ordenado por Resolución N°. 1421 de septiembre 08 de 2016 mediante la cual la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA" con Personería Jurídica N°. 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

Ingeniero Ambiental

a

JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS

Identificado(a) con C.C. N°. 1.075.286.357 de Neiva quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales vigentes. Para efectos de lo anterior presentó como opción de grado:
TRABAJO ESCRITO DE GRADO "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLOGÍA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN CONJUNTOS RESIDENCIALES"

Se le otorgó el Diploma N°. 05183.

En fé de lo anterior se firma la presente Acta, en la ciudad de Neiva, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

FABIO LOSADA PEREZ
RECTOR

ANA LUCIA PAQUE SALAZAR
VICERRECTOR ACADÉMICO

LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
DECANO

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
SECRETARIA GENERAL

THOMAS GREG & SONS

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA
"CORHUILA"

ACTA DE GRADO N°. 05213

En la ciudad de Neiva el día 30 del mes de septiembre de 2016 se llevó a cabo el acto de graduación ordenado por Resolución N°. 1421 de septiembre 08 de 2016 mediante la cual la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA" con Personería Jurídica N°. 21000 del 22 de diciembre de 1980, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

Ingeniero Ambiental

a

JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS

identificado(a) con C.C. N°. 1.075.286.357 de Neiva quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales vigentes. Para efectos de lo anterior presentó como opción de grado:
TRABAJO ESCRITO DE GRADO "ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA METODOLOGÍA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN CONJUNTOS RESIDENCIALES"

Se le otorgó el Diploma N°. 05183.

En fé de lo anterior se firma la presente Acta, en la ciudad de Neiva, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

FABIO LOSADA PEREZ
RECTOR

ANA LUCIA PAQUE SALAZAR
VICERRECTOR ACADÉMICO (E)

LUIS ARMANDO CORTES VELÁSQUEZ
DECANO

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
SECRETARIA GENERAL

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución Nº 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Jesús Leonardo Paloma Rojas

Identificado(a) con C.C. 1.075.286.357 de Neiva

el título de:

Magíster en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 31 días del mes de Agosto de 2020

Rector

Secretario(a) General

Registrado en el folio 466 del Libro de Diplomas Nº 8 - Acta de Grado Nº 8715
Manizales, 31 de Agosto de 2020

Acta de Grado

UNIVERSIDAD DE MANIZALES®

No. 8715

Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas

En la ciudad de Manizales a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), La Universidad de Manizales, realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **MAGÍSTER EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE** al(a) graduado(a) **JESÚS LEONARDO PALOMA ROJAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.075.286.357 expedida en Neiva. La rectoría de conformidad con la Resolución No. G - 137 del 31 de agosto de 2020, aprobó el mencionado título.

Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del diploma registrado en el Folio No. 466 Libro No. 8 de Maestrías y Especializaciones.

El graduado(a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título de Magíster.

Se firma la presente Acta a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Guillermo Orlando Sierra Sierra
Rector

Denis Rincón Grajales
Secretaria General

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JESUS LEONARDO PALOMÁ ROJAS

C.C 1.075.286.357

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 22 de noviembre 2025

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769388396000


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JESUS LEONARDO PALOMÁ ROJAS

C.C 1.075.286.357

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 22 de noviembre 2025

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769388396206



mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JESUS LEONARDO PALOMÁ ROJAS

C.C 1.075.286.357

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 22 de noviembre 2025

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7693883963161


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

JESUS LEONARDO PALOMÁ ROJAS

C.C 1.075.286.357

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 29 de noviembre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761061580000

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
70238-342938 TLM
Fecha de Expedición: **21/10/2016**

Nombre:
JESUS LEONARDO
PALOMA ROJAS
Cédula:
C.C. 1075286357
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL HUILA-CORHUILA



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4572678

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1075286357, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 70238-342938 desde el 21 de Octubre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1359.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CORMAGDALENA
NIT. 829.000.127-4

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CORMAGDALENA SECCIONAL NEIVA

HACE CONSTAR:

Que el señor **JESÚS LEONARDO PALOMÁ ROJAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.286.357 expedida en Neiva, realizó acompañamiento del inventario forestal en el Municipio de Villavieja-Huila, en el marco del Contrato No. 001-2015 cuyo objeto es: " CONSTRUCCION DE OBRAS DEL MALECON Y OBRAS DE MITIGACION MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA, CENTRO ORIENTE".

FECHA DE INICIO:	01 de Septiembre de 2016
FECHA DE TERMINACION:	30 de Enero de 2017
CUMPLIMIENTO:	Satisfactorio.

Dada en Neiva Huila a los quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil diez y siete (2017).

Ing. JOSE MANUEL GONZALEZ REINOSO

2-11-2017 2:48

Scanned by TapScanner

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO			
Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Vigente desde: 01/08/2016	Código: CO-FR-43	Versión: 03

LA SUSCRITA ASESORA EN CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA:

Que el señor **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.286.357 expedida en Neiva (H) Suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. Nit 891.180.010-8.** En las siguientes condiciones:

MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 142 DE 2017
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA A LA SUPERVISION, EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES EN EL RELLENO SANITARIO DE LOS ÁNGELES DE NEIVA, RESOLUCIONES NO. 2931 DE 2008 Y RESOLUCIÓN NO. 0156 DE 2017.
OBLIGACIONES:	A) Hacer seguimiento y verificación del llenado de la celda de una forma independiente a labores que realiza la interventoría, que se cumpla con todo los protocolos ambientales. B) Observar el manejo que se le está dando a las piscinas de lixiviados tanto del área antigua y la actual. C) Participar activamente en las caracterizaciones que se deben hacer en seguimiento a la Resolución 0156 de 2017, en las caracterizaciones que se realicen de las aguas superficiales, subterráneas (piezómetros). D) Participar activamente en las 8 monitoreo de gases, control de emisiones E) Verificar el estado ambiental en todo el predio de los Angeles, que no se presenten problemas ambientales en los drenajes alrededor de las celdas. F) Participar activamente en las caracterizaciones de lixiviados G) De los informes presentado por el operador de aseo de la interventoria realizar una verificación exhaustiva del cumplimento de la Licencia ambiental. H) Participar en las reuniones con la interventoría de aseo mensualmente o cuando este lo solicita, e informar de lo evidenciado en el sitio de trabajo I) Participar activamente en charlas ambientales solicitadas por la comunidad o diferentes dependencias del Municipio. J) Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos de la comunidad en los temas ambientales Presentar los respectivos informes mensualmente ante el supervisor del contrato. K) Proyectar los respectivos informes a la Autoridad Ambiental competente que sean requeridos Empresas Publica de Neiva E.S.P. l) Presentar los informes correspondientes mensuales relacionados con el contrato. H) Las demás que en el transcurso de la ejecución le designe el contratante y que sea relacionada con el objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) M/CTE
PLAZO:	SEIS (6) MESES, a partir de la fecha del acta de inicipción
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2017
ESTADO:	LIQUIDADO

MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 078 DE 2018
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA A LA SUPERVISIÓN, EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES EN EL RELLENO SANITARIO DE LOS ÁNGELES DE NEIVA, RESOLUCIONES NO. 2931 DE 2008 Y RESOLUCIÓN NO. 0156 DE 2017
OBLIGACIONES:	1. Hacer seguimiento y verificación del llenado de la celda de una forma independiente a labores que realiza la interventoría, que se cumpla con todo los protocolos ambientales. 2. Observar el manejo que se le está dando a las piscinas de lixiviados tanto del área antigua y la actual. 3. Participar activamente en las

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO

Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Vigente desde: 01/08/2016	Código: CO-FR-43	Versión: 03

	caracterizaciones que se deben hacer en seguimiento a la Resolución 0156 de 2017, en las caracterizaciones que se realicen de las aguas superficiales, subterráneas (piezómetros), cuando los realice la empresa contratista. 4. Participar activamente en los monitoreo de gases, control de emisiones cuando los realice la empresa contratista. 5. Verificar el estado ambiental en todo el predio de los Ángeles, que no se presenten problemas ambientales en los drenajes alrededor de las celdas. 6. Participar activamente en las caracterizaciones de lixiviados cuando los realice la empresa contratista. 7. De los informes presentado por el operador de aseo de la interventoría realizar un verificación del cumplimiento de la Licencia ambiental. 8. Participar en las reuniones con la interventoría de aseo mensualmente o cuando esta lo solicite, e informar de lo evidenciado en el sitio de trabajo. 9. Participar activamente en charlas ambientales solicitadas por la comunidad o diferentes dependencias del Municipio. 10. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos de la comunidad en los temas ambientales. 11. Presentar los respectivos informes mensualmente ante el supervisor del contrato. 12. Proyectar los respectivos informes a la Autoridad Ambiental competente que sean requeridos Empresas Pública de Neiva E.S.P. 13. Y las demás que en el transcurso de la ejecución le designe el contratante y que sea relacionada con el objeto contractual
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) MCTE
PLAZO:	SEIS (6) MESES, a partir de la fecha del acta de iniciación
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE JULIO DE 2018
ESTADO:	LIQUIDADO

MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 266 DE 2018
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA A LA SUPERVISIÓN, EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES EN EL RELLENO SANITARIO DE LOS ÁNGELES DE NEIVA, RESOLUCIONES NO. 2931 DE 2006 Y RESOLUCIÓN NO. 0156 DE 2017
OBLIGACIONES:	1. Apoyar al seguimiento y verificación del llenado de la celda de una forma independiente a labores que realiza la interventoría, que se cumpla con todos los protocolos ambientales. 2. Apoyar a la inspección y verificación del manejo que se le realice a las piscinas de lixiviados tanto del sector I (área antigua) y sector II (área actual) del relleno sanitario "Los Ángeles". 3. Apoyar las actividades de seguimiento en las caracterizaciones que se deben realizar según la Resolución 0156 de 2017 otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, ya sean caracterizaciones de los lixiviados, las aguas superficiales y subterráneas (piezómetros), monitores de gases y control de emisiones, cuando las realices la empresa contratista. 4. Apoyar la verificación del estado ambiental en todo el predio de los Ángeles, observando que no se presenten problemas ambientales en los drenajes alrededor de las celdas de disposición final. 5. Apoyar la verificación en el cumplimiento de la Licencia ambiental acorde a las disposiciones legales establecidas. 6. Participar en las reuniones con la interventoría de aseo mensualmente o cuando esta la requieran e informar de lo evidenciado al jefe inmediato. 7. Promover la capacitación y/o de charlas ambientales solicitadas por la comunidad, sector privado o público del Municipio de Neiva. 8. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos de la comunidad en los temas ambientales. 9. Presentar los respectivos informes mensualmente de ejecución del contrato. 10. Proyectar los respectivos informes a la Autoridad Administrativas y Ambientales competentes que sean requeridos a Empresas Publica de Neiva E.S.P. 11. Y las demás que en el transcurso de la ejecución le designe el contratante y que sea relacionada con el objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MCTE

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO			
Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Vigente desde: 01/08/2016	Código: CO-FR-43	Versión: 03

PLAZO:	CINCO(5) MESES, contados a partir de la fecha del acta de iniciación
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE JULIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2018
ESTADO:	EN EJECUCIÓN

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del 2018

ANA MARIA CASTAÑEDA MONTOYA
Jefe Oficina Asesora de Contratación
Empresas Públicas de Neiva E.S.P

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila.
Tels. 8726500 Fax:8712130 – 116
E-mail: info@epneiva.gov.co
www.lasceibas.gov.co

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO			
Proceso: Gestión De Contratación	Vigente desde: 25/09/2023	Código: GCT-FR-43	Versión: 05

CERTIFICACIÓN No. 348

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA:

Que **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.286.357 de Neiva (H) suscribió contrato con **LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.** Nit 891.180.010-8, con las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No 266 de 2018
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA A LA SUPERVISION, EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES EN EL RELLENO SANITARIO DE LOS ANGELES DE NEIVA, RESOLUCIONES NO. 2931 DE 2006 Y RESOLUCION NO. 0156 DE 017"**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Apoyar al seguimiento y verificación del llenado de la celda de una forma independiente a labores que realiza la interventoría, que se cumpla con todos los protocolos ambientales. 2. Apoyar a la inspección y verificación del manejo que se le realice a las piscinas de lixiviados tanto del sector I (área antigua) y sector II (área actual) del relleno sanitario "Los Ángeles". 3. Apoyar las actividades de seguimiento en las caracterizaciones que se deben realizar según la Resolución 0156 de 2017 otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, ya sean caracterizaciones de los lixiviados, las aguas superficiales y subterráneas (piezómetros), monitores de gases y control de emisiones, cuando las realices la empresa contratista. 4. Apoyar la verificación del estado ambiental en todo el predio de los Ángeles, observando que no se presenten problemas ambientales en los drenajes alrededor de las celdas de disposición final. 5. Apoyar la verificación en el cumplimiento de la Licencia ambiental acorde a las disposiciones legales establecidas. 6. Participar en las reuniones con la interventoría de aseo mensualmente o cuando esta la requieran e informar de lo evidenciado al jefe inmediato. 7. Promover la capacitación y/o de charlas ambientales solicitadas por la comunidad, sector privado o público del Municipio de Neiva. 8. Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos de la comunidad en los temas ambientales. 9. Presentar los respectivos informes mensualmente de ejecución del contrato.

	10. Proyectar los respectivos informes a la Autoridad Administrativas y Ambientales competentes que sean requeridos a Empresas Publica de Neiva E.S.P. 11. Y las demás que en el transcurso de la ejecución le designe el contratante y que sea relacionada con el objeto contractual.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.
FECHA DE INICIACIÓN:	01 -08- 2018
FECHA DE TERMINACION:	Hasta el último día hábil del Mes de Diciembre del 2018
VALOR DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MC/TE.**
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

La presente solicitud a petición del interesado se expide a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2024.

JHONATAN RAMIREZ PERDOMO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P

Proyectó: Valentina Ulloa Narvaez
Abogada Contratista- Dirección Administrativa de Contratación

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO	LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Vigente desde: 01/08/2016	Código: GC-FR-43	Versión: 03

LA SUSCRITA ASESORA DE CONTRATACIÓN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA:

Que el contratista **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.286.357 de Neiva (H), suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** con **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. Nit 891.180.010-8.** En las siguientes condiciones:

MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040 DE 2019.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA A LA SUPERVISIÓN, EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES EN EL RELLENO SANITARIO DE LOS ÁNGELES DE NEIVA, RESOLUCIONES NO. 2931 DE 2005 Y RESOLUCIÓN NO. 0156 DE 2017."
OBLIGACIONES	a) Apoyar al seguimiento y verificación del llenado de la celda de una forma independiente a labores que realiza la interventoría, que se cumpla con todos los protocolos ambientales. b) Apoyar a la Inspección y verificación del manejo que se les realice a las piscinas de lixiviados tanto del sector I (área antigua) y sector II (área actual) del relleno sanitario "Los Ángeles". c) Apoyar las actividades de seguimiento en las caracterizaciones que se deben realizar según la Resolución 0156 de 2017 otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, ya sean caracterizaciones de los lixiviados, las aguas superficiales y subterráneas (piezómetros), monitores de gases y control de emisiones, cuando las realices la empresa contratista. d) Apoyar la verificación del estado ambiental en todo el predio de los Ángeles, observando que no se presenten problemas ambientales en los drenajes alrededor de las celdas de disposición final. e) Apoyar la verificación en el cumplimiento de la Licencia ambiental acorde a las disposiciones legales establecidas. f) Promover la capacitación y/o de charlas ambientales solicitadas por la comunidad, sector privado o público del Municipio de Neiva. g) Proyectar las respuestas a los diferentes requerimientos de la comunidad en los temas ambientales. h) Presentar los respectivos informes mensualmente de ejecución del contrato. I) Proyectar los respectivos informes a la Autoridad Administrativas y Ambientales competentes que sean requeridos a Empresas Pública de Neiva E.S.P. j) Y las demás que en el transcurso de la ejecución le designe el contratante y que sea relacionada con el objeto contractual.
VALOR :	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($24.200.000) MC/TE.
PLAZO :	ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.
FECHA DE INICIACION:	15 DE ENERO DE 2019.

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO	LAS CEIBAS

Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Vigente desde: 01/08/2016	Código: CD-FR-43	Versión: 03

FECHA DE TERMINACIÓN :	14 DE DICIEMBRE DE 2019.
ESTADO:	TERMINADO

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los dos (02) días del mes de septiembre del 2020.

Atentamente,

OLGA LUCIA SERRANO QUIMBAYA
Asesora de Contratación
Empresas Públicas de Neiva E.S.P

Proyectó: [illegible]
María Fernanda Serrano

Calle 6 No. 6-02 Neiva – Huila
Tels. 8725500 Fax 8712130 – 116
E-mail: info@epneiva.gov.co
www.lasceibas.gov.co

SAFS
INGENIERIA S.A.S
NIT:900966728-3

EL SUSCRITO GERENTE DE SAFS INGENIERIA SAS

CERTIFICA:

Que el señor **Jesús Leonardo Palomá Rojas,** identificado con numero de cedula **1.075.286.357** de Neiva – Huila, laboro en nuestra empresa, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios desempeñando el cargo de **Consultor Ambiental** en **Gestión de Proyectos Sostenible,** con las siguientes condiciones:

PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses contados a partir del acta de inicio
FECHA DE INICIO	06 de Enero del 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	05 de Julio del 2020
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Evaluación de las viabilidades ambientales de los proyectos en ejecución y el desarrollo de estrategias de sostenibilidad. 2. Asegurarse de que las operaciones de la empresa cumplan con las leyes y regulaciones ambientales nacionales y locales. 3. Apoyo al desarrollo de recomendaciones y estrategias, y asistencia en la implementación de proyectos 4. Identificar los impactos potenciales determinando los posibles efectos ambientales de los proyectos en ejecución, tanto positivos como negativos. 5. Desarrollar y gestionar programas de manejo de residuos, creando e implementando estrategias para la reducción, aprovechamiento y disposición adecuada de residuos. 6. Promover la conciencia ambiental implementando iniciativas para educar y sensibilizar a empleados y comunidades sobre la importancia de la protección ambiental. 7. Realizar auditorías ambientales para evaluar los sistemas de gestión ambiental de la organización para asegurar que cumplan con los estándares y regulaciones. 8. Asistir en la resolución de problemas ambientales proporcionando soluciones para abordar y resolver problemas ambientales específicos.

	9. Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar los debidos pagos de los honorarios. 10. Las demás que designe el contratante y que vayan acordes al objeto contractual.

Para constancia y a petición del interesado lo anterior se firma en la ciudad de Neiva a los tres (03) días del mes de Agosto del 2020.

Cordialmente

Andres Felipe Meléndez Cardozo
Gerente SAFS Ingeniería SAS
C.C.1075281568
Tel:3204558118

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA HUILA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de la alcaldía municipal, se logró establecer que el señor **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.286.357 expedida en Neiva Huila, presto sus servicios al municipio de Nátaga, mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, Literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007- artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015., en el siguiente periodo:

NÚMERO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTION	180 DEL 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL	JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS
NIT CONTRATISTA	1.075.286.357 DE NEIVA HUILA
FECHA DE SUCRIPCION	23 DE OCTUBRE DEL 2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL. MUNICIPIO DE NATAGA HUILA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINACION	22 DE DICIEMBRE DEL 2020

Proyectó: Deisy Lorena Ramos – Apoyo Sec. De Gobierno	*Revisó: Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*	*Aprobó: Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*
Firma:	Firma:	Firma:

CUMPLIMIENTO		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	EXCELENTE	
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
SERIEDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE	
EMPRESA/CONTRATISTA SANCIONADO:		NO:_X___ SI:_____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

N°1: Acompañamiento, capacitación y asesoría a las secretaria de planeación para la Actualización del PGIRS del municipio, conforme con lo establecido de Guía para la Formulación, implementación, Evaluación, Seguimiento, Control y Actualización de los PGIRS acorde con la resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014.
N°1: Apoyar la realización del diagnóstico de la situación actual de la producción, almacenamiento, recolección, transporte, aprovechamiento y. disposición final de los residuos en el Municipio.
N°1: Acompañamiento y asesoría en la formulación de la situación actual de la prestación del servicio de aseo, en sus componentes técnico-operativo y de manejo, así como las características físicas, socioeconómicas, institucionales y ambientales existentes en el Municipio.
N°1: Acompañamiento y asesoría en la formulación de alternativas de manejo de escenarios, según las nuevas tecnologías utilizadas en los residuos sólidos.
N°1: Acompañamiento, capacitación y asesoría a los Actores Involucrados - en la actualización del PGIRS.
N°1: Apoyar a la administración municipal en proyección del acto administrativo de conformación del grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo.
N°1: Apoyar a la formulación de los programas y proyectos en el PGIRS de acuerdo con él cronograma establecido por la secretaria de planeación.
N°1: Cumplir con el objeto del contrato y con las condiciones técnicas exigidas.
N°1: Atender los requerimientos presentados por el supervisor del Contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherente si al objeto del presente contrato.
N°1: Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios para dar cumplimiento a las actividades de la propuesta técnica presentada, la cual forma parte integral de estas obligaciones. 11. Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar los pagos, de acuerdo con la forma establecida en este documento.
N°1: Apoyar las sensibilizaciones con los actores claves, talleres y capacitaciones: A lo largo de todo el proceso el contratista deberá efectuar las actividades enunciadascon el grupo

interdisciplinario que incluya a la Administración Municipal y la comunidad interesada en trabajar, entre otros de Interés en pro del medio ambiente y la gestión adecuada de los residuos en el Municipio.

N°1: Apoyar que el documento actualizado que se genere del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como resultado del trabajo realizado por el grupo interdisciplinario de la Entidad, deberá cumplir con la Metodología resolución 0754 de 2014 y será responsabilidad del contratista la consolidación del documento y la veracidad de su información.

N°1: Apoyar la socialización del documento PGIRS por parte del contratista antes y después de su aprobación.

N°1: Guardar la debida reserva sobre el contenido de los documentos e información que le sean confiados en función de su trabajo.

N°1: Apoyar los ajustes que fuesen necesarios si la autoridad ambiental lo requiere.

N°1: Cumplir las demás actividades que le sean asignadas, de acuerdo a los conocimientos especializados del contratista y sean necesarias para el efectivo desarrollo de la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

N°1: Las demás que designe el supervisor que vayan acordes al objeto contractual.

Dado en Nátaga Huila, a los Veintisiete (27) días de agosto del 2024.

ERIKA YULIETH ANAYA GONZÁLEZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: *Deisy Lorena Ramos – Apoyo Sec. De Gobierno*	**Revisó:** *Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*	**Aprobó:** *Erika Yulieth Anaya González – Sec. De Gobierno*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO			
Proceso: GESTION DE CONTRATACIÓN	Vigente desde: 01/08/2016	Código: CO-FR-43	Versión: 03

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA:

Que el contratista **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.286.357 expedida en Neiva (H), suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con las **EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. Nit 891.180.010-8.** En las siguientes condiciones:

MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 215 DE 2020
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA, EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES EN EL RELLENO SANITARIO LOS ANGELES, SEGÚN RESOLUCIONES No. 2931 DE 2006 Y RESOLUCIÓN No. 156 DE 2017 DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL-PMA, DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL-EIA Y DE LAS NOVEDADES EN LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LOS ÁNGELES DE NEIVA Y LA AFECTACION CON TERCEROS**
OBLIGACIONES	1. Realizar acompañamiento y verificación a las acciones de seguimiento de la Interventoría a la Operación del Relleno Sanitario Los Ángeles, a los Monitoreos Ambientales de las Resoluciones 2931 de 2006 y 156 de 2017 del plan de manejo ambiental-PMA, del estudio de impacto ambiental-EIA y de las novedades en la operación del relleno sanitario los ángeles de Neiva y la afectación con terceros. 2. Realizar acompañamiento y verificación a las acciones de seguimiento de la Interventoría a las NOVEDADES DE REQUERIMIENTOS con TERCEROS Y/O ORGANISMOS DE CONTROL con relación a la Operación del Relleno Sanitario Los Ángeles. 3. Coordinar la elaboración y actualización de Informe consolidado del estado de intervención en el llenado, disponibilidad y vida útil de la actual celda de disposición y de las celdas del sector II de disposición de Residuos Sólidos, de las celdas de almacenamiento de lixiviados y del área de la Escombrera con el Jefe Operador del Relleno Sanitario Los Ángeles, La Interventoría y La Supervisión de Las Ceibas EPN-ESP. 4. Coordinar y participar de reuniones semanales de la Supervisión de Las CEIBAS EPN-ESP al Seguimiento y Verificación de la INTERVENTORIA a la OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, en el componente de Disposición Final en el Relleno Sanitario por el Prestador Especializado-Ciudad Limpia Neiva. 5. Presentar Informes a La Supervisión de Las CEIBAS EPN-ESP del estado de ejecución del Relleno Sanitario Los Ángeles, coordinado con los responsables de los componentes de Barrido-Limpieza y recolección-Trasporte, aprovechamiento de residuos sólidos y Gestión Comercial. 6. Coordinar una visita técnica semestral con la Interventoría y Ciudad Limpia Neiva del Relleno Sanitario y un INFORME EJECUTIVO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN GENERAL DEL RELLENO SANITARIO LOS ÁNGELES, describiendo las actividades de la licencia ambiental ejecutadas y las pendientes por ejecutar. 7. Apoyar las actividades Técnicas y Operativas de la Operación del Servicio cuando sea requerido por la Supervisión de Las CEIBAS EPN-ESP. 8. Apoyar a las actividades de competencia

	de la División de Aseo de Las Ceibas EPN-ESP. 9. Participar activamente en charlas ambientales solicitadas por la comunidad o diferentes dependencias del Municipio. 10. Proyectar los respectivos informes a la Autoridad Ambiental competente que sean requeridos a Las ceibas Empresas Publica de Neiva E.S.P. 11. Mantener actualizadas las PQRS asignadas a la división de aseo a través del sistema de gestión documental EXTRANET. Dicha obligación será requisito para los pagos respectivos. 12. Las demás que en el transcurso de la ejecución le designe el contratante y que sea relacionada con el objeto contractual.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000) MCTE.
PLAZO:	SIETE (7) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, contados a partir del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN:	29 DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO:	TERMINADO.

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

OLGA LUCIA SERRANO QUIMBAYA
Directora Administrativa de Contratación
Empresas Públicas de Neiva E.S.P

PROYECTO: ANA MARIA RAYO CARZON

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO

CERTIFICACIÓN NO. 002

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE G.P.A. (GARCÍA PROFESIONALES ASOCIADOS) S.A.S.

CERTIFICA:

Que **JESÚS LEONARDO PALOMA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.075.286.357** de Neiva (H) suscribió el contrato de prestación de servicios No. **001-B de 2021 con G.P.A. (García Profesionales Asociados) S.A.S. Nit 901048393 – 5**, con las siguientes condiciones:

NUMERO DE CONTRATO:	001 – B DE 2021.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO DIRECTOR PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Acompañamiento, capacitación y asesoría para la Actualización del PGIRS del municipio de Garzón - Huila, conforme con lo establecido de Guía para la Formulación, Implementación, Evaluación, Seguimiento, Control y Actualización de los PGIRS acorde con la resolución 0754 de 2014. 2. Apoyar en la proyección de los decretos Municipales para la Actualización, Reformulación y Adopción de PGIRS, y los que sean requeridos los cuales estos serán revisados por la Dirección Jurídica de la Alcaldía Municipal de Garzón. 3. Acompañamiento y asesoría en la formulación de la situación actual de la prestación del servicio de aseo, en sus componentes técnico-operativo y de manejo, así como las características físicas, socioeconómicas, institucionales y ambientales existentes en el Municipio. 4. Formular y estructurar proyectos por dependencias de acuerdo con los resultados obtenidos en las Mesas Temáticas, los proyectos se estructuran acorde con sus funciones. 5. Elaborar el documento preliminar de Actualización del PGIR realizado por el Grupo Técnico PGIRS a partir de la revisión documental, la elaboración de la línea base y los resultados de análisis situacional, árbol de problemas y técnicas de priorización establecidas por la Resolución 0754 de 2014. 6. El contratista deberá realizar los ajustes necesarios para la Actualización del PGIRS analizando y evaluando las recomendaciones y sugerencias emitidas por el Grupo Coordinador y ajustará el documento acordé a la normatividad vigente. 7. Realizar el ajuste final del documento de Actualización del PGIRS. 8. Entregar a la finalización del contrato los documentos técnicos, memorias, planos del diseño, y demás documentos que integren la actualización y

	reformulación del Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos —PGIRS del Municipio de Garzón en medio magnético y físico. 9. Realizar el seguimiento a la gestión de los tramites de permisos u autorizaciones ambientales ante las autoridades ambientales competentes, acorde a la ejecución del objeto contractual proyectando los respectivos informes que sean requeridos 10. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios para dar cumplimiento a las actividades de la propuesta técnica presentada, la cual forma parte integral de estas obligaciones. 11. Presentar los documentos e informes requeridos para efectos de tramitar los pagos, de acuerdo con la forma establecida en este documento. 12. Las demás que designe el supervisor que vayan acordes al objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN:	11 - 10 / 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 - 01 / 2022
ADICIONAL:	
OTROSÍ:	
VALOR DEL CONTRATO ($):	$8.400.000 DE PESOS.
VALOR EN LETRA:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO / LIQUIDADO

La presente solicitud a petición del interesado se expide a los **12** días del mes de **ENERO** del **2022**

DANIEL EDUARDO GARCIA POLANCO
C.C. 1.075.220.304 de Neiva
G.P.A. (García Profesionales Asociados) S.A.S.
NIT 901048393 – 5
Representante Legal

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO

Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Vigente desde: 01/08/2018	Código: CO-FR-48	Versión: 03

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA:

Que el contratista **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.286.357** expedida en Neiva (H), suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con las **EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. Nit 891.180.010-8.** En las siguientes condiciones:

MODALIDAD	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 115 DE 2021
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA, EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES EN EL RELLENO SANITARIO LOS ANGELES, SEGÚN RESOLUCIONES 2931 DE 2006 Y 156 DE 2017, DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL-PMA, DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL-EIA Y DE LAS NOVEDADES EN LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LOS ÁNGELES DE NEIVA Y LA AFECTACION CON TERCEROS**
OBLIGACIONES	1. Realizar acompañamiento y Verificación a las acciones de seguimiento de la Interventoría a la Operación del Relleno Sanitario Los Ángeles, a los Monitoreos Ambientales de las Resoluciones 2931 de 2006 y 156 de 2017 del plan de manejo ambiental-PMA, del estudio de impacto ambiental-EIA y de las novedades en la operación del relleno sanitario los ángeles de Neiva y la afectación con terceros. 2. Realizar acompañamiento y Verificación a las acciones de seguimiento de la Interventoría a las NOVEDADES DE REQUEIMIENTOS con TERCEROS Y/O ORGANISMOS DE CONTROL con relación a la Operación del Relleno Sanitario Los Ángeles. 3. Coordinar la Elaboración y Actualización de informe consolidado del estado de intervención en el llenado, disponibilidad y vida útil de la actual celda de disposición y de las celdas del sector II de disposición de Residuos Sólidos, de las celdas de almacenamiento de lixiviados y del área de la Escombrera con el Jefe Operador del Relleno Sanitario Los Ángeles, la Interventoría y La Supervisión de Las Ceibas EPN-ESP. 4. Coordinar y participar de reuniones semanales de la Supervisión de Las CEIBAS EPN-ESP al Seguimiento y Verificación de la INTERVENTORÍA a la OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, en el componente de Disposición Final en el Relleno Sanitario por el Prestador Especializado-Ciudad Limpia Neiva. 5. Presentar informes a La Supervisión de Las CEIBAS EPN-ESP del estado de ejecución del Relleno Sanitario Los Ángeles, coordinado con los responsables de los componentes de Barrido-Limpieza y recolección,Trasporte, aprovechamiento de residuos sólidos y Gestión Comercial. 6. Coordinar una visita técnica semestral con la Interventoría y Ciudad Limpia Neiva del Relleno Sanitario y un INFORME EJECUTIVO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN GENERAL DEL RELLENO SANITARIO LOS ÁNGELES, describiendo las actividades de la licencia ambiental ejecutadas y las pendientes por ejecutar. 7. Apoyar las actividades Técnicas y Operativas de la Operación del Servicio cuando sea requerido por la Supervisión de Las CEIBAS EPN-ESP. 8. Apoyar a las actividades de competencia

	de la División de Aseo de Las Ceibas EPN-ESP. 9. Participar activamente en charlas ambientales solicitadas por la comunidad o diferentes dependencias del Municipio. 10. Proyectar los respectivos informes a la Autoridad Ambiental competente que sean requeridos a Las ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. 11. Mantener actualizadas las PQRS a través del sistema de gestión documental EXTRANET. Dicha obligación será requisito para los pagos respectivos. 12. Presentar al supervisor programación mensual de actividades de su objeto contractual. 13. Realizar acompañamiento y verificación a las actividades CLUS de la resolución 720 de 2015. 14. Las demás que en el transcurso de la ejecución le designe el contratante y que sea relacionada con el objeto contractual.
VALOR:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.800.000) MCTE
PLAZO:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACIÓN:	10 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 DE AGOSTO DE 2021
ESTADO:	TERMINADO.

La presente certificación se expide a petición del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021.

Atentamente,

OLGA LUCIA SERRANO QUIMBAYA
Directora Administrativa de Contratación
Empresas Públicas de Neiva E.S.P

PROYECTÓ: INA MARIA TAYO GARZÓN

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO	

Proceso: Gestión De Contratación	Vigente desde: 25/09/2023	Código: GCT-FR-43	Versión: 05

CERTIFICACIÓN No. 349

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA:

Que **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.286.357 de Neiva (H) suscribió contrato con **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P**. Nit 891.180.010-8, con las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No.354 de 2021
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA, EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES EN EL RELLENO SANITARIO LOS ÁNGELES, SEGÚN , RESOLUCIONES 2931 DE 2006 Y 156 DE 2017, DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL-PMA, DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL-EIA Y DE LAS NOVEDADES EN LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LOS ÁNGELES DE NEIVA Y LA AFECTACIÓN CON TERCEROS."**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Realizar acompañamiento y Verificación a las acciones de seguimiento de la Interventoría a la Operación del Relleno Sanitario Los Ángeles, a los Monitoreos Ambientales de las Resoluciones 2931 de 2006 y 156 de 2017 del plan de manejo ambiental-PMA, del estudio de impacto ambiental-EIA y de las novedades en la operación del relleno sanitario los ángeles de Neiva y la afectación con terceros. 2. Realizar acompañamiento y Verificación a las acciones de seguimiento de la interventoría a las NOVEDADES DE REQUERIMIENTOS con TERCEROS Y/O ORGANISMOS DE CONTROL con relación a la Operación del Relleno Sanitario Los Ángeles. 3. Coordinar la Elaboración y Actualización de informe consolidado del estado de intervención en el llenado, disponibilidad y vida útil de la actual celda de disposición y de las celdas del sector II de disposición de Residuos Sólidos, de las celdas de almacenamiento de lixiviados y del área de la Escombrera con el Jefe Operador del Relleno Sanitario Los Ángeles, La Interventoría y La Supervisión de Las Ceibas EPN-ESP. 4. Coordinar y participar de reuniones semanales de la Supervisión de Las CEIBAS EPN-ESP al Seguimiento y Verificación de la INTERVENTORÍA a la OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, en el componente de Disposición Final en el Relleno Sanitario por el Prestador Especializado-Ciudad Limpia Neiva. 5. Presentar informes a La Supervisión de Las CEIBAS EPN-ESP del estado de ejecución del Relleno Sanitario Los Ángeles, coordinado con los responsables de los componentes de Barrido-Limpieza y recolección-Trasporte, aprovechamiento de residuos sólidos y Gestión Comercial. 6. Coordinar una visita técnica semestral con la Interventoría y Ciudad Limpia Neiva del Relleno Sanitario y un INFORME EJECUTIVO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN GENERAL DEL RELLENO SANITARIO LOS ÁNGELES, describiendo las actividades de la licencia ambiental ejecutadas y las pendientes por ejecutar. 7. Apoyar las actividades Técnicas y Operativas de la Operación del Servicio cuando sea requerido por la Supervisión de Las CEIBAS EPN-ESP

	8. Apoyar a las actividades de competencia de la División de Aseo de Las Ceibas EPN-ESP. 9. Participar activamente en charlas ambientales solicitadas por la comunidad o diferentes dependencias del Municipio. 10. Proyectar los respectivos informes a la Autoridad Ambiental competente que sean requeridos a Las ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. 11. Mantener actualizadas las PQRS a través del sistema de gestión documental EXTRANET. Dicha obligación será requisito para los pagos respectivos. 12. Presentar al supervisor programación mensual de actividades de su objeto contractual. 13. Realizar acompañamiento y verificación a las actividades CLUS de la resolución 720 de 2015. 14. Las demás que en el transcurso de la ejecución le designe el contratante y que sea relacionada con el objeto contractual
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL:	UN (01) MES Y SEIS (06) DIAS, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (04) MESES Y SEIS (06) DIAS, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021**
FECHA DE INICIACIÓN:	25-08-2021.
FECHA DE TERMINACION:	30-12-2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) MCTE.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.359.999) MCTE.
VALOR DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($11.760.000) MCTE.**
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO.

La presente solicitud a petición del interesado se expide a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2024.

JHONATAN RAMIREZ PERDOMO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P

Proyectó: Valentina Vega Acosta
Abogada Contratista- Dirección Administrativa de Contratación

CERTIFICACIÓN No. 306

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA

Que, **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.286.357 expedida en Neiva (H), suscribió contratos con **LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.** Nit 891.180.010-8, con las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	No. 100 de 2022
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES AMBIENTALES Y TRAMITES DE PERMISOS DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN EN ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.**
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Brindar apoyo al seguimiento de los Planes Ambientales, consolidando la vigencia de estos, así como, las fechas de evaluación, actualización, formulación o reformulación, según sea el caso. 2.Realizar la revisión y actualización general de la información existente en la Entidad, respecto de los planes ambientales en proceso de implementación o formulación, de acuerdo con la normatividad vigente. 3.Efectuar los ajustes necesarios a los Planes Ambientales para que la Empresa logre dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (nacional y regional), en cumplimiento a su objeto social. 4.Apoyar en la recolección de información requerida por las entidades de control y quien lo requiera, sobre el avance en el cumplimiento de las diferentes metas de los planes ambientales y de gestión. 5.Realizar el seguimiento a la gestión de los trámites de permisos ú autorizaciones ambientales ante las autoridades competentes, acorde a los proyectos de ejecución en acueducto y alcantarillado. 6.Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios del SUI de acuerdo con los planes ambientales de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva. 7.Apoyar a las actividades de competencia de la Oficina de Planeación de Las Ceibas E.P.N. – E.S.P. 8.Proyectar los respectivos informes a la Autoridad Ambiental competente que sean requeridos a Las Ceibas E.P.N. – E.S.P. 9.Mantener actualizadas las PQRS asignadas a través del sistema de gestión documental EXTRANET. 10.Organizar la información y documentación generada de la gestión y desempeño de la oficina asesora de Planeación, archivándola y clasificándola

	acorde con las políticas de archivo y documentación implementadas en la empresa. 11. Las demás funciones que en el transcurso de la ejecución le designe el contratante y que sea relacionada con el objeto contractual
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO .
PLAZOP ADICIONAL:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN:	19 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 DE JUNIO DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	NO. 469 DE 2022
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ANÁLISIS FINANCIERO COMO APOYO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL RELACIONADAS EN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP.**
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Coordinar con los líderes de proceso de las ceibas empresas públicas de Neiva ESP las actividades necesarias dar cumplimiento al plan de acción de MIPG. 2.apoyo en la ejecución de las actividades de gestión de la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos y realizar el reporte mensual de los avances. 3. Apoyo en la ejecución de las actividades de gestión de la política de gobierno digital y realizar el reporte mensual de los avances. 4. Apoyo en la ejecución de las actividades de gestión de la política de gestión documental y realizar el reporte mensual de los avances. 5. Apoyo en la ejecución de las actividades de gestión de las políticas institucionales de MIPG que el jefe inmediato asigne y realizar el reporte mensual de los avances. 6. Participar en todos los eventos de pre-rendición y en la audiencia pública de rendición de cuentas.

	7. Apoyar con la ejecutar de las actividades de gestión enmárcadas dentro del plan de mejoramiento del laboratorio, y realizar el reporte mensual de los avances. 8. Apoyo en la actualización de los autodiagnósticos de MIPG. 9. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado. 10. Los desplazamientos del contratista para efectos de levantamiento de la información y otras propias del objeto del contrato serán asumidos por el contratista. 11.las demás funciones relacionadas con su cargo que le sean asignadas, de acuerdo con las indicaciones del jefe de la oficina asesora de planeación y análisis financiero relacionadas con el objeto contractual.
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO .
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

La presente certificación se expide a petición de la interesada, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2024.

JHONATAN RAMIREZ PERDOMO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P

Proyectó: Katherin Andrea Cedilme Benavides
Judicante – Dirección Administrativa de Contratación

CERTIFICACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATO

Proceso: Gestión De Contratación	Vigente desde: 25/09/2023	Código: GCT-FR-43	Versión: 09

CERTIFICACIÓN No. 265

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

CERTIFICA:

Que **JESÚS LEONARDO PALOMA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.266.357 de Neiva (Huila), suscribió contratos con **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.** Nit 891.180.010-8, con las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	No. 132 DE 2023
OBJETO:	***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ANÁLISIS FINANCIERO COMO APOYO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL RELACIONADAS EN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO: 14001 DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP."***
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Coordinar con los líderes de proceso de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP las actividades necesarias dar cumplimiento al Plan de Acción de MIPG. 2. Apoyo en la ejecución de las actividades de gestión de la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos y realizar el reporte mensual de los avances. 3. Apoyo a la ejecución de las actividades de gestión de las Políticas Institucionales de MIPG dentro del Plan de Acción y/o mejora de MIPG y realizar el reporte mensual de los avances. 4. Apoyo a la ejecución de las actividades de gestión enmarcadas dentro del Plan de mejoramiento del laboratorio y realizar el reporte mensual de los avances. 5. Brindar apoyo al seguimiento de los Planes Ambientales, consolidando la vigencia de estos, así como, las fechas de evaluación, actualización, formulación o reformulación, según sea el caso. 6. Apoyar la atención y respuesta a los requerimientos de las entidades de control y otros requerimientos, sobre el avance en el cumplimiento de las diferentes metas de los planes ambientales y de gestión. 7. Apoyo a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental ISO: 14001 según las indicaciones que el jefe inmediato asigne. 8. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios del SUI de acuerdo con los planes ambientales de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva. 9. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado. 10. Mantener actualizadas las PQRS asignadas a través del sistema de gestión documental EXTRANET. 11. Las demás funciones relacionadas con su cargo que le sean asignadas, de acuerdo con las indicaciones del jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Análisis Financiero relacionadas con el objeto contractual.
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN.**
PLAZO ADICIONAL	**DOS (02) MESES**

PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN.
FECHA DE INICIACIÓN:	10 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACION:	09 DE AGOSTO DEL 2023
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE.
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	No. 386 DE 2023
OBJETO:	*"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ANÁLISIS FINANCIERO COMO APOYO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL RELACIONADAS EN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO: 14001 DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP."*
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Articular con los líderes de proceso de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP las actividades necesarias dar cumplimiento al Plan de Acción de MIPG. 2. Realizar el seguimiento a las actividades de gestión de las Políticas de Fortalecimiento Institucional que el jefe inmediato asigne y realizar el reporte mensual de los avances. 3. Brindar el apoyo a las actividades de gestión de las Políticas Institucionales de MIPG dentro del Plan de Acción y/o mejora de MIPG y realizar el reporte mensual de los avances. 4. Apoyo a la ejecución de las actividades de gestión enmarcadas dentro del Plan de mejoramiento del laboratorio, y realizar el reporte mensual de los avances. 5. Realizar el seguimiento de los Planes Ambientales, consolidando la vigencia de estos, así como, las fechas de evaluación, actualización, formulación o reformulación, según sea el caso. 6. Brindar respuesta a los requerimientos de las entidades de control y otros requerimientos, sobre el avance en el cumplimiento de las diferentes metas de los planes ambientales y de gestión. 7. Apoyo a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental ISO: 14001 según las indicaciones que el jefe inmediato asigne. 8. Apoyar el diligenciamiento de los formatos y formularios del SUI de acuerdo con los planes ambientales de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva. 9. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado. 10. Mantener actualizadas las PQRS asignadas a través del sistema de gestión documental EXTRANET.

	11. Las demás funciones relacionadas con su cargo que le sean asignadas, de acuerdo con las indicaciones del jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Análisis Financiero relacionadas con el objeto contractual.
PLAZO INICIAL:	**DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN.**
PLAZO ADICIONAL	**UN (01) MES**
PLAZO TOTAL	**TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIACIÓN.**
FECHA DE INICIACIÓN:	25 DE AGOSTO DEL 2023
FECHA DE TERMINACION:	24 DE OCTUBRE DEL 2023
VALOR DEL CONTRATO:	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL	**TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.**
VALOR TOTAL	**NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.**
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

La presente solicitud a petición del interesado se expide a los 06 días del mes de junio de 2024.

JHONATAN RAMIREZ PERDOMO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P

Proyectó: Kathalin Andrea Castillina Benavides
Judicante – Dirección Administrativa de contratación

Entre los suscritos a saber por una parte **EL MUNICIPIO DE PAICOL** (Huila), con **NIT. 891.180.194-4,** entidad territorial representada legalmente por su señor alcalde **ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.920.467 de Paicol (H), de una parte, y por la otra, el señor **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.075.286.357 de Neiva Huila, hemos convenido suscribir la presente acta para a partir de la fecha dar por **LIQUIDADO** el **CONTRATO DE CONSULTORIA N. 165 DE 2024**

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos y/o convenios, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el Contrato, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato.
2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo de **MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS,** secretario de planeación y obras públicas.
3. Que el contratista desarrollo y entrego a satisfacción del municipio, el objeto contratado según consta en el informe de supervisión.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el Supervisor, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	**CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 165 DE 2024**
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA
CONTRATISTA:	**JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS**
C.C:	1.075.232.884 de Neiva Huila
OBJETO	**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS (DECRETO 2981 DEL 20/DIC2013 EN LA METODOLOGÍA DE LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($29.881.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
CDP. No.	2024000474 del 10/09/2024
RP. No.	2024000735 del 11/10/2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará disponible a través del enlace: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que obtenga de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Le invitamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva sin superar el 30 de diciembre de 2024. Las suspensiones y/o prórrogas que requiera el desarrollo del contrato deberán solicitarse por escrito al Supervisor del contrato con las justificaciones que tengan lugar y será él mismo quien definirá si se procede o no con dichas solicitudes para lo cual se adelantarán las actualizaciones a las garantías como corresponde. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación. Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Actas parciales de avance según oferta presentada, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de requisitos de pago hasta el 90% del valor del contrato y un acta final del 10% del valor del contrato sujeto a la suscripción del acta de liquidación. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.
FECHA ACTA DE INICIO	16 de octubre de 2024
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15 de diciembre de 2024
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES	560-47-994000183331 ANEXO 0
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

FECHA DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	11/10/2024
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO LA GENTE POR EL TERRITORIO
SECTOR	VIVIENDA .
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTOS BÁSICOS.
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTO	**2024415180037:** APOYO DE SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS PARA EL MUNICPIO DE PAICOL.
SUPERVISOR:	**MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS,** secretario de planeación y obras públicas.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$29.881.000**
PAGO 01	**$14.940.500**
PAGO FINAL	**$14.940.500**
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO	**$29.881.000**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**$0**

ACUERDO DE LAS PARTES

PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato contenido en la presente acta.
SEGUNDA: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y a PAZ Y SALVO por todo concepto.
TERCERO: El CONTRATANTE manifiesta que renuncia a ejercer cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad convenida y, por ende, se encuentra a satisfacción;

por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde

MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS
Secretario de Planeación y obras Públicas.
Supervisor.

JESÚS LEONARDO PALOMA ROJAS
Consultor

Proyectó: Martina Sánchez Toledo
apoyo oficina contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: http://paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te invitamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información correspondiente y actualizada.

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 310-13-03.302 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS

CONTRATO Nº	**310-13-03.302 DE 2024**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**MINIMA CUANTÌA**
MUNICIPIO	**CALIMA EL DARIEN**
N.I.T. No.	**890309611-8**
REPRESENTANTE LEGAL.	**ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**
C.C. No.	**94473058 DE BUGA**
CONTRATISTA:	**JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS**
N.I.T. o CC. No.	**1075286357 DE NEIVA, HUILA**
DIRECCION:	**CARRERA 11 A No. 27-10, NEIVA, HUILA**
OBJETO:	**REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DEL DOCUMENTO PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**
VIGENCIA	**LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIMA DEL CONTRATO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCION SERÁ DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
VALOR CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($25840000)**
RUBRO Y CDP No.	**2.3.2.02.02.009.4003006.91123.16.0.01.0001 – CDP No. 453 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**, mayor de edad, vecino de Calima El Darién Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién periodo 2024-2027 según Acta de Posesión del 27 diciembre 2023, suscrita ante Notaria Única de Calima El Darién, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, identificado con NIT. No. 890.309.611-8, quien, en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.286.357 de Neiva, Huila y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA** con fundamento en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Calima El Darién requiere REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DEL DOCUMENTO PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN. b) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 453 del 25 septiembre 2024. c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del aviso de invitación a **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS**. Por lo anterior, las partes Celebran el Presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El contratista se obliga a REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DEL DOCUMENTO PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, acorde con los estudios previos y del sector, el aviso de invitación y la propuesta que hace parte integral de este Contrato así:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 310-13-03.302 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS

Revisión y diagnóstico del documento PGIRS formulado por vallecaucana de aguas y los conceptos técnicos emitidos por la autoridad ambiental	UND	1	$1.350.000	$1.350.000
Recopilación de la información de la autoridad ambiental, empresa de servicios domiciliarios, recuperadores ambientales, entidades del estado, ONGs, y demás actores en torno a la generación y los impactos asociados a los residuos sólidos, como insumo para el ajuste y actualización del PGIRS del Municipio de Calima El Darién	UND	1	$2.300.000	$2.300.000
Conformación de los grupos COORDINADOR y TECNICO de trabajo del PGIRS con sus respectivos actos administrativos.	UND	1	$1.150.000	$1.150.000
Organización y acompañamiento en cada una de las reuniones de los grupos coordinador y técnico, dejando como evidencia registro fotográfico, listados de asistencia y las respectivas actas de las reuniones	UND	1	$3.100.000	$3.100.000
Realizar el trabajo en campo que permita la actualización y recolección de datos correspondientes a generación y caracterización de residuos, catastro de árboles, susceptibles de poda y mantenimiento, áreas susceptibles de poda de césped, áreas rivereñas y demás aspectos que hacen parte del levantamiento de la línea base del municipio	UND	1	$8.650.000	$8.650.000
Realizar la verificación, ajuste y actualización de los programas, proyectos y alternativas de manejo de residuos sólidos contemplados en el documento PGIRS y que se encuentran establecidos en la Resolución 0754 de 2014.	UND	1	$1.620.000	$1.620.000
Realizar la verificación, actualización, ajuste y presentación del documento PGIRS teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución 0754 de 2014, y demás normatividad complementaria.	UND	1	$2.650.000	$2.650.000
Apoyar en la presentación por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, del documento ante la autoridad ambiental y realización de los ajustes respectivos según concepto técnico de la misma.	UND	1	$1.120.000	$1.120.000
Realizar el apoyo técnico en la proyección del acto administrativo para aprobación del PGIRS.	UND	1	$850.000	$850.000

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 310-13-03.302 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS

Realizar la socialización del documento aprobado ante la administración municipal y ante quienes conforman el grupo coordinador del PGIRS.	UND	1	$1.200.000	$1.200.000
Hacer entrega del documento aprobado en copia física (impreso a color, debidamente foliado y encuadernado) y digital a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, con sus respectivos soportes, anexos y con los diarios de campo respectivos donde se incluyan todas y cada una de las salidas de campo que se realizaron durante el proceso de ajuste y actualización del documento, con su respectivo registro fotográfico.	UND	1	$1.850.000	$1.850.000
VALOR TOTAL				**$25.840.000**

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($25.840.000), que será pagado así: El Municipio pagara el valor total del contrato mediante acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($25.840.000), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2024, Código CPC DANE 2.3.2.02.02.009.4003006.91123.16.0.01.0001; con objeto del gasto "Documentos Planeación". **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($25.840.000), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato según lo previsto en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: **1)** Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **2)** Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **3)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. **4)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **6)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **7)** Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato. **8)** Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: Para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: A-CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro meses más. B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 310-13-03.302 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS

del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato. C- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y doce meses más. **OCTAVA. INEXISENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de consultoría las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Calima El Darién y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Calima El Darién podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CON TRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Calima El Darién, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA y la ASEGURADORA según el caso. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El Municipio celebra

COMPLEMENTO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 310-13-03.302 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS

este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ACTA FINAL Y DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO N.°	310-13-03.302 DE 2024
MODALIDAD DE CONTRATACION	MÍNIMA CUANTÍA
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIEN
N.I.T. No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL.	ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
C.C. No.	94.473.058 de BUGA VALLE
CONTRATISTA:	JESUS LEONARDO PALOMÁ ROJAS
N.I.T. o CC. No.	1.075.286.357 DE NEIVA – HUILA
DIRECCION:	CARRERA 11 A # 27-10 NEIVA, HUILA
OBJETO:	REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DEL DOCUMENTO PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
VALOR CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 25.840.000)
MODIFICACIÒN OTROSI	N/A
TOTAL	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 25.840.000)
CDP No.	2.3.2.02.02.009.4003006.91123.16.0.01.0001 – CDP No. 453 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
RP No.	1491 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO O RECIBO DE OBJETO CONTRACTUAL	14 DE DICIEMBRE DE 2024

En las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, se reunieron **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién, la señora **ANGELICA MARIA SALAZAR CASTILLO**, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, en calidad de supervisora del contrato por parte del Municipio y **JESUS LEONARDO PALOMÁ ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.286.357 de Neiva – Huila, en su calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta final del Contrato No. 310-13-03.320 DE 2024 cuyo objeto es **REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DEL DOCUMENTO PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN,** con fundamento en el informe del contratista de fecha 27 de diciembre del 2024 y del supervisor del contrato de fecha 30 de diciembre del 2024, así:

1. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales del objeto del Contrato No. 310-13-03.320 DE 2024 así:

DESCRIPCION

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Revisión y diagnóstico del documento PGIRS formulado por vallecaucana de aguas y los conceptos técnicos emitidos por la autoridad ambiental	UND	1
Recopilación de la información de la autoridad ambiental, empresa de servicios domiciliarios, recuperadores ambientales, entidades del estado, ONGs, y demás actores en torno a la generación y los impactos asociados a los residuos sólidos, como insumo para el ajuste y actualización del PGIRS del Municipio de Calima El Darién	UND	1
Conformación de los grupos COORDINADOR y TECNICO de trabajo del PGIRS con sus respectivos actos administrativos.	UND	1
Organización y acompañamiento en cada una de las reuniones de los grupos coordinador y técnico, dejando como evidencia registro fotográfico, listados de asistencia y las respectivas actas de las reuniones	UND	1
Realizar el trabajo en campo que permita la actualización y recolección de datos correspondientes a generación y caracterización de residuos, catastro de árboles, susceptibles de poda y mantenimiento, áreas susceptibles de poda de césped, áreas rivereñas y demás aspectos que hacen parte del levantamiento de la línea base del municipio	UND	1
Realizar la verificación, ajuste y actualización de los programas, proyectos y alternativas de manejo de residuos sólidos contemplados en el documento PGIRS y que se encuentran establecidos en la Resolución 0754 de 2014.	UND	1
Realizar la verificación, actualización, ajuste y presentación del documento PGIRS teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución 0754 de 2014, y demás normatividad complementaria.	UND	1
Apoyar en la presentación por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, del documento ante la autoridad ambiental y realización de los ajustes respectivos según concepto técnico de la misma.	UND	1
Realizar el apoyo técnico en la proyección del acto administrativo para aprobación del PGIRS.	UND	1
Realizar la socialización del documento aprobado ante la administración municipal y ante quienes conforman el grupo coordinador del PGIRS.	UND	1
Hacer entrega del documento aprobado en copia física (impreso a color,	UND	1

debidamente foliado y encuadernado) y digital a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, con sus respectivos soportes, anexos y con los diarios de campo respectivos donde se incluyan todas y cada una de las salidas de campo que se realizaron durante el proceso de ajuste y actualización del documento, con su respectivo registro fotográfico.		

2. EL ESTADO ES EL SIGUIENTE:

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 25.840.000
ADICIÓN CONTRATO	$ 0
VALOR PAGO 1	$ 25.840.000
VALOR POR PAGAR	$ 0
VALOR POR EJECUTAR	$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0

Se firma en Calima El Darién – Valle del Cauca, a los Treinta (30) días del mes de diciembre del 2024.

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID P.
Alcalde

ANGELICA MARIA SALAZAR CASTILLO
Secretaria de Planeación y Desarrollo territorial
Supervisor

JESUS LEONARDO PALOMÁ ROJAS
Contratista

Proyectó y elaboró: Angélica María Salazar Castillo - Secretaria de Planeación
Revisó y aprobó: Angélica María Salazar Castillo - Secretaria de Planeación

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.141 DE 2025

CONTRATO N°	**310-13-06.141 DE 2025**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
MUNICIPIO	**CALIMA EL DARIEN**
N.I.T. No.	**890309611-8**
REPRESENTANTE LEGAL.	**ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**
C.C. No.	**94473058 DE BUGA**
CONTRATISTA:	**JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS**
N.I.T. o CC. No.	**1075286357 DE NEIVA, HUILA**
DIRECCION:	**CARRERA 11ª No. 27-10, LOS CAMBULOS, NEIVA, HUILA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
VALOR CONTRATO	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30000000)**
RUBRO Y CDP No.	**2.3.2.02.02.009.4003022.94339.16.0.01.0076, 2.3.2.02.02.009.4003022.91123.16.0.01.0001 – CDP No. 391 DE 15 DE MAYO DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94473058 expedida en Buga Valle, mayor de edad, vecino de Calima El Darién Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de 27 de diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Calima El Darién, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, identificado con NIT No. 890309611-8, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y, **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075286357 expedida en Neiva, Huila, y que para el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Calima - El Darién requiere la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA", b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. **391** de fecha Mayo 15 de 2025, para el desarrollo del contrato. c) Que **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS,** acredito idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato requerido por el Municipio. d) Que según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia del área objeto a contratar. e) Que según lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de contratación directa no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.141 DE 2025

servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato tiene un costo de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: pagará al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a registrar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2025, con cargo al programa 2.3.2.02.02, articulo 009.4003022.94339.16.0.01.0076, con nombre "Rb Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS", Fuente: 0076 Recursos: RB SGP Libre Inversión, programa 2.3.2.02.02, articulo .009.4003022.91123.16.0.01.0001, con nombre "Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS", Fuente: 0001 Recursos: Propios; disponibilidad presupuestal No. 391 fechada el día 15 de Mayo de 2025. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyo en la planificación y orientación de reuniones con el grupo coordinador y grupo técnico del PGIRS, con el fin de realizar el desarrollo e implementación dando cumplimiento a lo establecido en el documento. 2. Brindar apoyo en la asesoría, y liderar la construcción de las actividades relacionadas con la proyección, implementación y seguimiento a las estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio. 3. Apoyar en la coordinación y vigilancia de las actividades ejecutadas por el operador del servicio, en función del seguimiento de los programas del Plan de Gestión Integral de la Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio y demás actividades inherentes al programa PGIRS. 4. Apoyar en la realización de campañas pedagógicas ambientales que involucren la sensibilización de personas de la comunidad en general y los diferentes grupos poblacionales, enfocadas a la gestión ambiental en el marco de los programas PGIRS. 5. Brindar apoyo en la gestión para la etapa de formulación e implementación de proyectos productivos sostenibles en la zona rural del municipio en marco del PGIRS. 6. Apoyar en la ejecución de acciones necesarias para la adopción e implementación de la política pública de gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Calima el Darién. 7. Apoyar en la coordinación para el proceso técnico de optimización y/o mejoramiento de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA de Residuos Sólidos del municipio. 8. Apoyar en el seguimiento a las asociaciones de recuperadores y las ECAS que reciben el incentivo de aprovechamiento, verificando su operatividad en el municipio, así mismo, capacitar a los recuperadores de oficio con el fin de tecnificar sus procesos en marco del aprovechamiento de los residuos sólidos. 9. Proyectar informes, oficios, requerimientos, conceptos técnicos, solicitudes y asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, reuniones y visitas de campo, que le sean asignadas y relacionadas con el objeto contractual. 10. Las demás que asigne el supervisor y que sean afines al objeto contractual. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: 1) Realizar y cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 3) Presentar un informe final que contenga todas las

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.141 DE 2025

actividades realizadas en la ejecución del contrato. 4) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. 5) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 8) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 9) Suscribir el acta de inicio, acta final y de liquidación del contrato. 10) Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de seis (6) meses y veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Calima El Darién y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Calima El Darién podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la **Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial** del Municipio de Calima El Darién, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En el evento en que no se hubieren realizado

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.141 DE 2025

totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. RIESGOS LABORALES:** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere la obligación legal afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y la demás normatividad vigente para la materia. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. PARAGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. PARAGRAFO I: La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARAGRAFO: La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia, en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen. **VIGESIMA TERCERA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.141 DE 2025

cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA**: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ACTA FINAL Y DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO N.º	310-13-06.141 DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIEN
N.I.T. No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL.	ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
C.C. No.	94.473.058 de BUGA VALLE
CONTRATISTA:	JESÚS LEONARDO PALOMÁ ROJAS
N.I.T. o CC. No.	1.075.286.357
DIRECCION:	CARRERA 11ª No. 27 – 10 CAMBULOS, NEIVA – HUILA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VALOR CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 30.000.000,00)
MODIFICACIÓN OTROSI	N/A
TOTAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 30.000.000,00)
RUBRO Y CDP No.	2.3.2.02.02.009.4003022.91123.16.0.01.0001 2.3.2.02.02.009.4003022.94339.16.0.01.0076 391 DEL 15 DE MAYO DE 2025
RP No.	763 DEL 23 DE MAYO DE 2025
TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCIÓN	SEIS MESES (06) Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE INICIO	23 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO O RECIBO DE OBJETO CONTRACTUAL	12 DE DICIEMBRE DE 2025

En las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, se reunieron el señor **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién, el señor **JOSE OMAR MONTOYA COLLAZOS** en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y como supervisor del contrato por parte del Municipio y **JESUS LEONARDO PALOMÁ ROJAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.286.357 de Neiva – Huila, en su calidad de contratista, con el fin de elaborar el acta final y de cumplimiento del Contrato No. 310-13-06.141 DE 2025 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA con

fundamento en el informe del contratista de fecha del dieciocho (18) de diciembre de 2025 y del supervisor del contrato de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2025, así:

1. **VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS**

EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales del objeto del Contrato No. 310-13-06.141 de 2025 así:

1. Apoyo en la planificación y orientación de reuniones con el grupo coordinador y grupo técnico del PGIRS, con el fin de realizar el desarrollo e implementación dando cumplimiento a lo establecido en el documento.
2. Brindar apoyo en la asesoría, y liderar la construcción de las actividades relacionadas con la proyección, implementación y seguimiento a las estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio
3. Apoyar en la coordinación y vigilancia de las actividades ejecutadas por el operador del servicio, en función del seguimiento de los programas del Plan de Gestión Integral de la Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio y demás actividades inherentes al programa PGIRS.
4. Apoyar en la realización de campañas pedagógicas ambientales que involucren la sensibilización de personas de la comunidad en general y los diferentes grupos poblacionales, enfocadas a la gestión ambiental en el marco de los programas PGIRS
5. Brindar apoyo en la gestión para la etapa de formulación e implementación de proyectos productivos sostenibles en la zona rural del municipio en marco del PGIRS
6. Apoyar en la ejecución de acciones necesarias para la adopción e implementación de la política pública de gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Calima el Darién
7. Apoyar en la coordinación para el proceso técnico de optimización y/o mejoramiento de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA de Residuos Sólidos del municipio
8. Apoyar en el seguimiento a las asociaciones de recuperadores y las ECAS que reciben el incentivo de aprovechamiento, verificando su operatividad en el municipio, así mismo, capacitar a los recuperadores de oficio con el fin de tecnificar sus procesos en marco del aprovechamiento de los residuos sólidos.
9. Proyectar informes, oficios, requerimientos, conceptos técnicos, solicitudes y asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, reuniones y visitas de campo, que le sean asignadas y relacionadas con el objeto contractual
10. Las demás que asigne el supervisor y que sean afines al objeto contractual

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

1. EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales del objeto del Contrato No. 310-13-06.141 DE 2025
2. El Supervisor del contrato realizó los correspondientes informes para efectos de acreditar el cumplimiento del contratista y autorizar los pagos respectivos.
3. El estado es el siguiente:

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 30.000.000,00
ADICIÓN CONTRATO	$ 0
VALOR PAGO 1	$ 4.500.000,00
VALOR PAGO 2	$ 4.500.000,00
VALOR PAGO 3	$ 4.500.000,00
VALOR PAGO 4	$ 4.500.000,00
VALOR PAGO 5	$ 4.500.000,00
VALOR PAGO 6	$ 4.500.000,00
VALOR PAGO 7	$ 3.000.000,00

VALORES PAGADOS	$ 27.000.000.00
VALOR POR PAGAR	$ 3.000.000.00
VALOR POR EJECUTAR	$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0

Para constancia se firma en el Municipio de Calima - El Darién – Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025)

ALEJANDRO ARTURO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal

JOSE OMAR MONTOYA COLLAZOS
Secretario de Planeación y D T
Supervisor

JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS
Contratista

300 02 85-011 18 12 2025
Proyectó y elaboró: Jose Omar Montoya Collazos – Secretario de Planeación y D T
Revisó y aprobó: Jose Omar Montoya Collazos – Secretario de Planeación y D T

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° **DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS** E-1424

CONTRATISTA	JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.075.286.357 expedida en Neiva-Huila.
NIT	1075286357-5
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	INGENIERO AMBIENTAL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN APOYANDO LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA RURAL (CENTROS POBLADOS) DEL MUNICIPO DE NEIVA
VALOR	CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
DIRECCION Y TELEFONO	Carrera 1ª No. 27-10 3187558916
ID SECOP II	MNDOTCDPS1543-2025
LINK SECOP II	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41729043&isFromPublicArea=True&isModal=False*

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 313 del 23 de octubre de 2024, debidamente delegada para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.075.286.357 expedida en Neiva-Huila**, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES se

celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos **2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. **c.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d.** Que los documentos previos reposan en el expediente electrónico transaccional del SECOP II. **e.** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor alcalde para contratar. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN APOYANDO LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA RURAL (CENTROS POBLADOS) DEL MUNICIPO DE NEIVA. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato **3.** Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato **5.** Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. **6.** Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **7.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **8.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **9.** Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. **10.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **11.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. **13.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **14.** Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales **15.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyar a la Dirección Administrativa Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral adscrita al Departamento Administrativo de Planeación municipal con la información de nuevos desarrollos urbanísticos adelantados en los centros poblados del municipio de Neiva en la vigencia 2025 y determinar cuáles de ellos requieren de visita de campo para la asignación del estrato socioeconómico. **2.** Apoyar a la Dirección Administrativa Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral adscrita al Departamento Administrativo de Planeación municipal en la generación de un listado e información de los centros poblados del municipio de Neiva que requieren

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

actualizar la información referente a la estratificación socioeconómica. 3. Apoyar con las visitas de campo necesarias para la atención de reclamos presentados por los ciudadanos en primera instancia para revisión del estrato socioeconómico de su vivienda. 4. Apoyar a la coordinación del trabajo de campo para realizar la actualización de la estratificación en centros poblados del municipio de Neiva. 5. Apoyar con la revisión de los formatos establecidos en las metodologías del DANE, que son diligenciados por los técnicos de campo. 6. Apoyar la codificación de los lados de manzana para incorporar los nuevos desarrollos al software de estratificación socioeconómica y para la actualización del plano de estratificación socioeconómica. 7. Apoyar en la identificación de las viviendas atípicas que se puedan encontrar en los lados de manzana y coordinar con los técnicos de campo el correcto diligenciamiento de los formatos establecidos para tal fin. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluidos** los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MONEDA CORRIENTE**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de **CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL**, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones

previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	3706-1.2.3.3.04- (FONDO ESPECIAL DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA (APORTE CONCURSO ECONÓMICO-TASA CONTRIBUTIVA –LEY 732 DE 2002 Y DECRETO 007 DE 2010))	2025.CEN.01.003250
CONCEPTO		
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación **según código CPC** 91114 –SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL** o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **7)** las demás inherentes

a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo **con** los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

27 AGO 2025

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe de la Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA.

JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS
C.C. 1.075.286.357 expedida en Neiva-Huila.

Proyectó: María Alejandra Cortés Quintero
Líder de Proceso GCM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1424 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JESÚS LEONARDO PALOMA ROJAS

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN APOYANDO LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIECONÓMICA DE LA ZONA RURAL (CENTROS POBLADOS) DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	JESÚS LEONARDO PALOMA ROJAS C.C. 1.075.286.357 de Neiva - Huila
VALOR DEL CONTRATO:	Catorce millones de pesos ($14.000.000) M/CTE, incluidos impuestos a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses calendario, contados a partir del inicio de la ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	01 septiembre 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N.A **FECHA ACTA DE REINICIO: N.A.** **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N.A.**	

VALOR PRESENTE ACTA: $ 3.500.000 M/CTE

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$ 14.000.000
2. Adición - Otro Sí No. X	$ 0
3. Valor Final Contratado	$ 14.000.000
4. Valor Final Ejecutado	$ 14.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$ 0
6.Saldo a Favor del Contratista	$ 0

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DICIEMBRE 2025

En Neiva, a los 30 días del mes de diciembre del 2025, se reunieron **IRMA YANETH ÁVILA LOMBANA**, directora de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral en calidad de supervisora del contrato y **JESÚS LEONARDO PALOMA ROJAS** en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** dejando así, constancia del cumplimiento al 100% de la ejecución contractual.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy, a los 30 días del mes de diciembre del 2025.

IRMA YANETH ÁVILA LOMBANA
Supervisora

JESÚS LEONARDO PALOMA ROJAS
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.136 DE 2026

CONTRATO Nº	**310-13-06.136 DE 2026**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
MUNICIPIO	**CALIMA EL DARIEN**
N.I.T. No.	**890309611-8**
REPRESENTANTE LEGAL.	**ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**
C.C. No.	**94473058 DE BUGA**
CONTRATISTA:	**JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS**
N.I.T. o CC. No.	**1075286357 DE NEIVA, HUILA**
DIRECCION:	**CARRERA 11ª No. 27-10, LOS CAMBULOS, NEIVA, HUILA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II.**
VALOR CONTRATO	**VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22200000)**
RUBRO Y CDP No.	**2.3.2.02.02.009.4003022.91123.16.0.01.0001 – CDP No. 111 DE ENERO 14 DE 2026.**

Entre los suscritos a saber: **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94473058 expedida en Buga Valle, mayor de edad, vecino de Calima El Darién Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de 27 de diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Calima El Darién, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, identificado con NIT No. 890309611-8, y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y, **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075286357 expedida en Neiva, Huila, y que para el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Calima - El Darién requiere la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA", b) Que existe la disponibilidad presupuestal No. **111** de fecha Enero 14 de 2026, para el desarrollo del contrato. c) Que **JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS,** acredito idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato requerido por el Municipio. d) Que según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia del área objeto a contratar. e) Que según lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de contratación directa no es necesario cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El presente contrato se rige por las siguientes

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.136 DE 2026

CLÁUSULAS: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato tiene un costo de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000), los cuáles serán cancelados de la siguiente forma: pagará al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio se obliga a registrar la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2026, con cargo al programa 2.3.2.02.02, articulo 009.4003022.91123.16.0.01.0001, con nombre "Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS", Fuente: 0001 Recursos: Propios; disponibilidad presupuestal No. 111 fechada el día 14 de Enero de 2026. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyo en la planificación y orientación de reuniones con el grupo coordinador y grupo técnico del PGIRS, con el fin de realizar el desarrollo e implementación dando cumplimiento a lo establecido en el documento. 2. Brindar apoyo en la asesoría, y liderar la construcción de las actividades relacionadas con la proyección, implementación y seguimiento a las estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio. 3. Apoyar en la coordinación y vigilancia de las actividades ejecutadas por el operador del servicio, en función del seguimiento de los programas del Plan de Gestión Integral de la Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio y demás actividades inherentes al programa PGIRS. 4. Apoyar en la realización de campañas pedagógicas ambientales que involucren la sensibilización de personas de la comunidad en general y los diferentes grupos poblacionales, enfocadas a la gestión ambiental en el marco de los programas PGIRS. 5. Brindar apoyo en la gestión para la etapa de formulación e implementación de proyectos productivos sostenibles en la zona rural del municipio en marco del PGIRS. 6. Apoyar en la ejecución de acciones necesarias para la adopción e implementación de la política pública de gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Calima el Darién. 7. Apoyar en la coordinación para el proceso técnico de optimización y/o mejoramiento de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA de Residuos Sólidos del municipio. 8. Apoyar en el seguimiento a las asociaciones de recuperadores y las ECAS que reciben el incentivo de aprovechamiento, verificando su operatividad en el municipio, así mismo, capacitar a los recuperadores de oficio con el fin de tecnificar sus procesos en marco del aprovechamiento de los residuos sólidos. 9. Proyectar informes, oficios, requerimientos, conceptos técnicos, solicitudes y asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, reuniones y visitas de campo, que le sean asignadas y relacionadas con el objeto contractual. 10. Las demás que asigne el supervisor y que sean afines al objeto contractual. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: 1) Realizar y cumplir con el objeto del contrato. 2) Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 3) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. 4) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. 5) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.136 DE 2026

contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 8) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 9) Suscribir el acta de inicio, acta final y de liquidación del contrato. 10) Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de cinco (5) meses y cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma electrónica SECOP II. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Calima El Darién y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Calima El Darién podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la **Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial** del Municipio de Calima El Darién, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones (Ley 1150 de 2007, artículo 23, que reforma la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias vigentes). EL CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copias de los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, la Entidad Contratante dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. RIESGOS LABORALES:** Con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere la

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.136 DE 2026

obligación legal afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y la demás normatividad vigente para la materia. **DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Municipio podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de las multas el 10% del contrato. PARAGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. PARAGRAFO I: La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA NOVENA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **VIGESIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 10% del valor del contrato que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARAGRAFO: La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato. De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia, en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen. **VIGESIMA TERCERA. COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS:** Todos los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza a la Entidad Contratante aplicar los impuestos de Ley y hacer las deducciones a que haya lugar, al igual que retener los dineros que por cualquier concepto adeude a la Entidad Contratante. **VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA**: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los

COMPLEMENTO AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310-13-06.136 DE 2026

términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Calima El Darién, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará con profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. **VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7° de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ACTA FINAL Y DE CUMPLIMIENTO
200-2-2.2-111

CONTRATO N.º	310-13-06.136 DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA
MUNICIPIO	CALIMA EL DARIEN
N.I.T. No.	890.309.611-8
REPRESENTANTE LEGAL.	ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
C.C. No.	94.473.058 de BUGA VALLE
CONTRATISTA:	JESÚS LEONARDO PALOMÁ ROJAS
N.I.T. o CC. No.	1.075.286.357
DIRECCION:	CARRERA 11ª No. 27 – 10 CAMBULOS, NEIVA – HUILA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II.
VALOR CONTRATO	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.200.000)
MODIFICACIÒN OTROSI	N/A
TOTAL	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.200.000)
CDP No.	111 DEL 14 DE ENERO DE 2026
RP No.	151 DEL 28 DE ENERO DE 2026
TERMINO DE DURACION Y/O EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO O RECIBO DE OBJETO CONTRACTUAL	27 DE JUNIO DE 2026

En las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calima El Darién, se reunieron el señor **ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA** en su calidad de Alcalde del Municipio de Calima El Darién, la señora **ANGELICA MARIA SALAZAR** en su calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, como supervisor del contrato por parte del Municipio y **JESÚS LEONARDO PALOMÁ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.286.357 de Neiva (Huila) en su calidad de contratista con el fin de elaborar el acta final del Contrato No. 310-13-06.136 de 2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, ORIENTACIÓN, GESTIÓN Y

PLANIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA con fundamento en el informe del contratista de fecha 10 de Julio del 2026 y del supervisor del contrato de fecha 10 de Julio del 2026, así:

1. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contractuales del objeto del Contrato No. 310-13-06.136 de 2026 así:

1. Apoyo en la planificación y orientación de reuniones con el grupo coordinador y grupo técnico del PGIRS, con el fin de realizar el desarrollo e implementación dando cumplimiento a lo establecido en el documento.
2. Brindar apoyo en la asesoría, y liderar la construcción de las actividades relacionadas con la proyección, implementación y seguimiento a las estrategias, planes, programas y proyectos relacionados con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio
3. Apoyar en la coordinación y vigilancia de las actividades ejecutadas por el operador del servicio, en función del seguimiento de los programas del Plan de Gestión Integral de la Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio y demás actividades inherentes al programa PGIRS.
4. Apoyar en la realización de campañas pedagógicas ambientales que involucren la sensibilización de personas de la comunidad en general y los diferentes grupos poblacionales, enfocadas a la gestión ambiental en el marco de los programas PGIRS
5. Brindar apoyo en la gestión para la etapa de formulación e implementación de proyectos productivos sostenibles en la zona rural del municipio en marco del PGIRS
6. Apoyar en la ejecución de acciones necesarias para la adopción e implementación de la política pública de gestión integral de residuos sólidos en el municipio de Calima el Darién
7. Apoyar en la coordinación para el proceso técnico de optimización y/o mejoramiento de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento - ECA de Residuos Sólidos del municipio
8. Apoyar en el seguimiento a las asociaciones de recuperadores y las ECAS que reciben el incentivo de aprovechamiento, verificando su operatividad en el municipio, así mismo, capacitar a los recuperadores de oficio con el fin de tecnificar sus procesos en marco del aprovechamiento de los residuos sólidos.
9. Proyectar informes, oficios, requerimientos, conceptos técnicos, solicitudes y asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, reuniones y visitas de campo, que le sean asignadas y relacionadas con el objeto contractual.
10. Las demás que asigne el supervisor y que sean afines al objeto contractual

DESCRIPCIÓN

2. El estado es el siguiente:

VALOR TOTAL CONTRATO	$ 22.200.000,00
ADICIÓN CONTRATO	$ 0
VALOR PAGO 1	$ 4.440.000,00
VALOR PAGO 2	$ 4.440.000,00
VALOR PAGO 3	$ 4.440.000,00
VALOR PAGO 4	$ 4.440.000,00
VALOR PAGO 5	$ 4.440.000,00
VALORES PAGADOS	$ 17.760.000,00
VALOR POR PAGAR	$ 4.440.000,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0

Se firma en Calima El Darién – Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de Julio del 2026.

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal

ANGELICA MARIA SALAZAR
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisora

JESUS LEONARDO PALOMÁ ROJAS
Contratista

Elaboró: Angelica María Salazar
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Revisó: Angelica María Salazar
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Aprobó: Alejandro Cadavid
Alcalde Municipal

nueva eps

CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE	
CC 1075286357 JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS	
Estado Cotizante:	**Vigente**
Causal:	
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	**360**
Fecha Afiliación:	**01/01/2014**
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 6 de Julio de 2026 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS identificado(a) con C.C No. 1.075.286.357, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 06 de julio del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

EMPRESA EN MISIÓN:

ABIERTO A CONVOCATORIA LABORAL

FECHA	DD	MM	AA	EXAMEN MEDICO	INGRESO	PERIODICO	RETIRO	OTRO	
	06	03	2024		✖				

NOMBRE: JESUS LEONARDO PALOMÁ ROJAS — CC: **1.075.286.357**

CARGO: CONTRATISTA — EXPEDIDA EN: Neiva(H)

A QUIEN SE REALIZA LOS SIGUIENTES EXAMENES

EXAMEN MEDICO: X AUDIOMETRIA: __ **VISIOMETRIA:** X

PRUEBA PSICOTECNICA:___ LABORATORIOS: ___ OTROS: ____

ENFASIS OSTEOMUSCULAR X

EXAMEN MEDICO DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO:	SI: X	SIN PATOLOGIA APARENTE	X
	NO: ____	CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR	

EXAMEN PERIODICO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO:		MOTIVOS DE REUBICACION
SE SUGIERE REUBICACION LABORAL	TEMPORAL:	
	PERMANENTE:	

CONDUCTAS

MANEJO POR EPS/ARP		OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	
CONTROL PYP EPS		CONTROL PERIODICO			
REMISION A EPS		OCUPACIONAL			
CONTINUAR MANEJO		HIGIENE POSTURAL		DIETA	
REMISION A ARP		USO EPP	■	EJERCICIO REGULAR	-
SEGUIMENTO DE CASO ARP		USO AYUDAS ERGONOMICAS		NO FUMAR	
		PRUEBAS COMPLEMENTARIAS		REDUCIR ALCOHOL	

INCLUIR SVE: VISUAL : ☐ AUDITIVO: ☐ RESPIRATORIO: ☐ QUIMICO: ☐
CARDIOVASCULAR: ☐ ERGONOMICO : ☐ OTRO: ☐

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

Valoración médico ocupacional de ingreso laboral, con enfasis osteomuscular, concepto favorable, sin restricciones, sin patologia apartente que limite la labor, se recomienda el uso de elementos de protección personal para la situación actual, procurando el autocuidado y respetando las normas en seguridad y salud del tabajo para evitar accidentes o enfermedades laborales.

FIRMA Y SELLO MEDICO:

Robert Eduardo Fajardo
Médico Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Res. S.S.O.H. 2650/2015
Ley 1562/2012 y Res. 4503/2012
Reg. Med. 1815/2009

FIRMA DEL TRABAJADOR

CC: 1075286357

HUELLA

sigepII

Función Pública

Cerrar sesión

SIGEP II - Hoja de Vida



Cambiar/Subir foto

Datos Básicos de Identificación

Nombre : Jesus Leonardo Paloma Rojas

Tipo de Documento : CEDULA DE CIUDADANIA

Numero de Identificación : 1075286357

Fecha de Nacimiento : 02/02/1995

Correo Electrónico Personal (Principal) : jlpalomarojas@gmail.com

Género : MASCULINO

Imprime Hoja de Vida

Datos Personales | Educación | Experiencia Laboral | Experiencia Laboral Docente | Documentos Adicionales | Gerencia Pública

Datos Básicos | Datos Demográficos | Datos de Contacto

Primer Nombre : Jesus

Segundo Nombre : Leonardo

Primer Apellido : Paloma

Segundo Apellido : Rojas

Tipo de Documento : CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación : 1075286357

Fecha de Nacimiento : 02/02/1995

Correo Electrónico Personal (Principal) : jlpalomarojas@gmail.com

Género : MASCULINO

Clase Libreta Militar : SEGUNDA CLASE

Número Libreta Militar : 1075286357

Distrito Militar : 42

Documento de Identificación : Ver documento — Documento Verificado

Libreta Militar : Ver documento — Documento Verificado

Work Area -- **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- **Noticias SECOP**
- **Mis registros**
- **Accesos del usuario**
- **Términos y condiciones de uso**

Editar

Información del usuario



Cargo
Título Ingeniero(a)
Nombre Jesus Leonardo
Apellidos Palomá Rojas
Fecha de Nacimiento 2/02/1995 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo Posgrado
Género Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? ○ Sí ● No
Nombre y apellido Jesus Leonardo Palomá Rojas
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1075286357
Dirección Cra 11 No 27 - 10
Código postal
Estrato 3
Ubicación Neiva
País COLOMBIA
Correo electrónico leonardorojas_02@hotmail.com
Teléfono
Celular 3187558916

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta CAM
SMS para recuperar la contraseña 3187558916

Editar

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS Identificado con CC 1075286357

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina QUIRINAL, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24072485239
Fecha de apertura:	5 de Abril de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 06 de Julio de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1075286357
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JESUS LEONARDO PALOMA ROJAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 11A # 10-27	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	(2) INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		465083314 92		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio AÑO	2026
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9907316232

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 0	$ 416.000
SUBTOTALES										$ 416.000	$ 0	$ 416.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 325.000
SUBTOTALES													$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 325.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 63.400	$ 63.400	$ 0	$ 0	$ 63.400
SUBTOTALES									$ 63.400	$ 0	$ 0	$ 63.400

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																									PENSIÓN						SALUD						ARP						CCF		ESENA		ICBF		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IGE	IRT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1075286357	PALOMA ROJAS JESUS LEONARDO	INDEPENDIENTE PRESTACION DE SERVICIOS		$ 2.600.000				NO																231001-COLFONDOS	30	$ 2.600.000	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 416.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.600.000	$ 325.000	$ 0	$ 325.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.600.000	1075286357	$ 63.400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 804.400

Planilla Pagada